

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VII Jornadas de Jóvenes Investigadores

6, 7 y 8 de noviembre de 2013

José Orler (Director), Silvina Pezzetta (Codirectora), Carolina Lado, Verónica Wahlberg, Malvina Zacari, Virginia Cafferatta, Victoria Pla Bastida, Nadia Mansilla, David Mosquera, Martín Cabrera, Horacio Enrique Maidana, Lucas Rovatti
Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

horacioenriquemaidana@hotmail.com.ar

malvinazacari@derecho.uba.ar

Eje 9 “Teorías. Epistemologías. Metodologías”

La cultura de investigación en el campo del Derecho y sus prácticas. La producción de conocimiento en la Facultad de Derecho de la UBA en el marco del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores

1) La necesidad de la investigación en el campo del derecho

La cultura de investigación en el campo del Derecho y sus prácticas, requieren de discusión crítica, configurando tópicos que intentaremos exponer, identificar y revisar.

Se requiere una caracterización de las investigaciones jurídicas, discerniendo los temas abordados, las perspectivas teóricas, ontológicas y epistemológicas, y las elecciones metodológicas involucradas.

Se trata de interrogarnos sobre las investigaciones que en el área vienen desarrollándose en nuestra Facultad, acreditadas en el marco del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) – Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (MCyE) de la Nación, desde su puesta en marcha en el año 1996 hasta la fecha.

Asimismo, debe ponerse la mirada en los agentes destinatarios del Programa de Incentivos: los docentes investigadores, con la idea de efectuar una descripción densa de sus prácticas de producción de conocimiento, como asimismo recoger sus propias percepciones al respecto.

De este modo podrá completarse una aproximación comprensiva a las prácticas de producción de conocimiento y a los sujetos que las llevan adelante, como asimismo a la cultura institucional y a las tradiciones disciplinares, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires.

Todo ello, a partir de entender que el mencionado Programa de Incentivos constituye un hito en el desarrollo y gestión de políticas públicas referidas a la producción de conocimiento en las instituciones de Educación Superior en Argentina, cuyo impacto —configurado por aspectos positivos y negativos que intentaremos identificar— deviene relevante.

Nuestros interrogantes de partida son los siguientes: ¿Qué y cómo se investiga en la Facultad de Derecho de la UBA desde la puesta en marcha del Programa de Incentivos para Docentes Investigadores de la SPU – MCyE de la Nación en el año 1994 hasta la fecha?;

¿Cuáles son las temáticas abordadas en los proyectos?; a qué asignaturas y áreas del conocimiento jurídico corresponden?

¿Qué herramientas metodológicas y técnicas se utilizan?; qué adscripciones teóricas, ontológicas y epistemológicas suponen?

Asimismo, ¿qué impacto puede atribuirse al Programa de Incentivos en la producción de conocimiento en nuestra Facultad, en su cultura institucional y en las tradiciones disciplinares que la constituyen?

¿Cómo incide el Programa de Incentivos particularmente en las prácticas docentes de producción de conocimiento, en los hábitos formales e informales, y en los estándares y calidad de la investigación?, ¿qué efectos tienen las pautas y sistema de evaluación institucionalizados por el Programa de Incentivos?, ¿qué prácticas de acomodamiento/resistencia al mismo pueden advertirse?

Finalmente, ¿cómo es percibido el Programa de Incentivos por los propios docentes de nuestra facultad?, ¿cómo asumen esos actores la diversificación de tareas académicas que propone?, ¿cómo valoran el sistema de categorización y la acreditación de Proyectos?

2.- Interrelaciones entre la actividad docente y la investigación

Resulta de interés señalar que en los objetivos del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores se justifica la dual actividad por ser ambas tareas parte de la "actividad universitaria". Más allá de ello no se observa otra justificación en los objetivos del Plan de Incentivos para la implementación de esta política institucional de investigación. Aún cuando no haya sido fundamentada la interrelación entre estas dos actividades, es claro que el Programa le otorga un mayor valor a una investigación llevada a cabo por un Docente-Investigador que por un Investigador de tiempo completo. Se concluye ello al observarse que en el Programa se tiene en cuenta la dedicación docente del investigador para el cálculo del Incentivo.

El Ministerio de Educación de la Nación claramente realiza una valoración de preferencia a favor de los Docentes-Investigadores. Si ningún plus valor tuviera, más valdría un investigador con dedicación exclusiva a investigar y un docente con exclusividad de su rol de formación.

Teniendo en cuenta que el Programa se dirige a Docentes-Investigadores, se colige que la actividad principal es la docente, y que la investigación es la actividad que otorga la sinergia¹ (de hecho, de no ser docente no se puede acceder al Programa de Incentivos).

El fomento de la creación de grupos de investigación sirve de complemento a la actividad docente, y no viceversa, ya que de lo contrario se incentivaría a los Investigadores para que ejerzan la docencia.

¿Existen las condiciones de posibilidad para que ambas actividades se complementen? Y en su caso, ¿de qué manera serían observables?.

Planteada la duda, y a modo de ejemplificar posibles lineamientos de investigación sobre esta cuestión, se deberá analizar en que forma y medida influye la actividad epistemológica en la labor docente, para lo cual se deberá tener en cuenta a la actividad docente en su totalidad. De dicha actividad podemos diferenciar tres momentos:

¹ Toda vez que puede considerarse que para el Programa de Incentivos la investigación y la docencia se potencian de forma tal que se logra un efecto mayor que la simple suma de ambas respecto del resultado final, es decir que terminan por trabajar en conjunto.-

1) La preparación, en la cual se determina el currículum formal y las posibles estrategias para la transmisión de conocimientos y la transposición didáctica.

2) Un segundo momento, que se trata de la clase misma, el campo de acción docente. Allí el profesional interpretará el contexto áulico de acuerdo a las herramientas que posea para la investigación-acción, es decir la reflexión-en-la-acción. Allí se define el currículum real y el currículum oculto.

3) Un tercer momento, finalmente, que consiste en la reflexión-sobre-la-acción. En este punto el docente tiene la posibilidad de revisar su labor en la preparación y acción en la clase, lo que permitirá mejorar de manera constante en los dos pasos anteriormente señalados.

¿En cuáles de estos estadios de la actividad docente interviene como ventaja la actividad epistemológica? De pensar en el primer momento, podría tener relevancia el tema investigado respecto de los contenidos curriculares formales, o incluso con la práctica áulica (por ejemplo en el estudio de la forma en que los alumnos incorporan conocimientos de un área determinada del conocimiento), o investigaciones sobre la práctica docente misma o dispositivos que ayuden a la transposición didáctica o simplificar a algún tema o a hacerlo más inteligible, etc.

Respecto de la acción en el aula y la reflexión en la acción, existen varios autores que relacionan la investigación con la docencia. Para Freire (1996) incluso la investigación es inescindible de la actividad docente, aunque es dudoso que este autor se refiriera a la investigación en las mismas condiciones de rigurosidad epistemológica que puede entenderse que se deben cumplir para el Programa de Incentivos.

Por otro lado, Stenhouse (1984) contrapone las figuras del investigador social y del profesor, indicando que cada uno de ellos actúa en un contexto distinto y su producción es también distinta: mientras que el primero indaga sobre reglas generales, probabilidades de que suceda determinado evento, la investigación-acción puesta en marcha por el profesor a través de su sentido común da pautas para la acción en un caso determinado (un aula determinada). Elliot (1990) incluso distingue metodológicamente la investigación social y la investigación-acción. Igualmente, asume como metodología de la investigación-acción la observación participante común con la etnografía.

Por último, podría ser la investigación una herramienta de reflexión docente? Incluso podrían pensarse en investigaciones cuyo objeto de estudio fuere la adecuación de diversas variables de la actividad docente e institucional relacionada con el análisis de experiencias vividas por los alumnos y docentes, lo que llevaría a una reflexión de la propia práctica.

3- Las “prácticas docentes” como concepto desde el paradigma de la complejidad

Si reflexionamos sobre la instalación de la racionalidad occidental bajo la figura del “logos científico - tecnológico”, e intentamos adquirir una dimensión de su impacto en el campo de la educación superior de nuestra facultad, ineludiblemente tenemos que indagar los aspectos cada vez más complejos que nos proporcionan la realidad institucional y las prácticas docentes, para luego reorganizar epistemológicamente nuestro trabajo de investigación.

Desde MARX, (1888) la relación entre teoría y práctica es planteada como uno de los más importantes desafíos que posibilita resolver la cuestión del pensamiento como instrumento para la transformación de la realidad, o cuanto menos para comprenderla en su dimensión compleja.

Sin embargo, vale proponer un giro epistemológico, y situarnos en la perspectiva del pensamiento complejo propuesto por EDGAR MORIN, ILYA PRIGOGINE, entre otros. Tal giro habilita a introducir de lleno la cuestión de las prácticas docentes y la situacionalidad del sujeto en la consideración del conocimiento científico.

Desde esta perspectiva, las posibilidades de intervención desde el concepto de “prácticas docentes” muestran un potencial enorme para generar hipótesis, las que nos exigen a su vez, formular alternativas metodológicas para contrastarlas empíricamente.

Asumimos el giro en cuanto reconoce la multiplicidad de aspectos involucrados y reformula de plano la dualidad teoría-práctica, ampliando los efectos significativos desde el concepto de “prácticas docentes” como unidad de análisis, y en cuanto habilita a introducir la cuestión del sujeto entre los elementos de trabajo posibles.

Por otro lado entendemos que el docente investigador puede revalorar su condición de sujeto constructor y creador del conocimiento sin excluirse a sí mismo de ese conocimiento.

4) El Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Características:

El Programa de Incentivos promueve la investigación integrada a la docencia en las universidades nacionales, a fin de contribuir a la excelencia en la formación de los egresados.

El pago del incentivo a los docentes investigadores categorizados está condicionado por el cumplimiento de las tareas docentes y de investigación que establece la normativa del Programa, avaladas por la autoridad universitaria correspondiente así como por el resultado de la evaluación periódica de las actividades de investigación y de los currículos de los participantes.

Objetivos declarados:

El Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores de las Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias, tiene como objetivo promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria y la creación de grupos de investigación.

Inició su actividad incorporando 7.961 docentes-investigadores y en el transcurso de su aplicación ha alcanzado una cifra cercana a los 20.248 participantes anuales que perciben el incentivo tres veces por año.

Su aplicación en las universidades está a cargo de las respectivas Secretarías de Ciencia y Técnica. Para incorporarse al Programa los docentes-investigadores deben obtener una Categoría de Investigación y estar desarrollando un 'Proyecto Acreditado de Investigación' que cumpla con las pautas que fija la normativa.

Los valores de cobro del incentivo están relacionados con tres características:

- La Categoría de investigación, que corresponde a los antecedentes del docente investigador y se ubica en el intervalo de categorías de I a V, en grado de importancia decreciente.
- La Dedicación docente 'Exclusiva', 'Semi Exclusiva' o 'Simple'.
- La Dedicación a la Investigación '1', '2' o '3 que representa el 50 % del tiempo de la Dedicación Docente.

Las tareas desarrolladas durante el año por los integrantes del equipo de investigación son evaluadas por el Director del proyecto cuyo desempeño y la producción del proyecto de investigación son evaluados por jueces externos a la universidad.

Algunos resultados (Estadísticas provistas por la SPU del Ministerio de Educación)

El análisis de los resultados de la investigación desarrollada en las universidades dentro del régimen del Programa permite monitorear el cumplimiento de sus objetivos y la aplicación de los recursos asignados en concepto de incentivos. Luego de 16 años de aplicación continua, durante el año 2007 percibieron el incentivo alrededor 20.248 investigadores que participaron en 6.850 proyectos de investigación.

Categorización

En 2009 solicitaron la categorización 30.721 docentes investigadores, superando los 23.540 de 2004, por el prestigio que otorga la Categoría asignada por los pares evaluadores avalando la posición del docente investigador en el ámbito académico.

En 2004 el 60% de los solicitantes aumentó su categoría, indicador indirecto del mejoramiento de los discípulos a su cargo. Actualmente el Programa cuenta con 32.000 docentes investigadores categorizados.

La actividad de Investigación

En el Programa se desarrollan 7.127 proyectos de investigación, por los que cobran el incentivo 19.614 docentes investigadores de todas las áreas del conocimiento.

La Integración de la Docencia y la investigación

El sistema universitario nacional en general y el Programa de Incentivos en particular concentra la mayor parte de la capacidad de generación de conocimientos.

- el 70% de los integrantes del Programa tiene dedicación exclusiva, y la planta docente universitaria nacional un 18%.
- el 33 % de la planta docente de las universidades nacionales investiga en el Programa de Incentivos.
- el 29% de los investigadores del Programa de incentivos son integrantes del CONICET.

Impacto del Programa

- Actualmente, el 33% de los docentes universitarios hacen tareas de investigación, respecto al 11% de 1993.
- El 60% de los participantes del Programa subieron de categoría en 2004, por mejoramiento del currículum.
- Se consolida el sistema de evaluación en el sistema universitario.
- Prestigio de la categorización del Programa de Incentivos.
- Estructura de investigación con 46% de docentes en formación inicial, 32% en formación de nivel superior y un núcleo de investigadores formados del 22%.
- Evaluación homogénea de los investigadores y proyectos del sistema universitario nacional.
- Sistema de Información homogéneo de las actividades de investigación del sistema universitario nacional.

5) Proceso de acreditación de los Proyectos de Investigación en la Facultad de Derecho de la UBA.

En cuanto al proceso de acreditación de los proyectos de investigación UBACyT es dable mencionar en primer lugar que por medio de la Resolución CS N°2/1986 la Universidad de Buenos Aires crea en el ámbito del Rectorado la Secretaría de Ciencia y Técnica, cuya misión es asistir al Rector de la Universidad en todo lo vinculado con el diseño de la política de investigación científica y tecnológica. Con el mismo énfasis se señala que dicha Secretaria debe promover los mecanismos necesarios para su fomento y ejecución, así como la coordinación de dicha política con la del conjunto del sistema nacional de investigación científica y tecnológica.

Así, la creación de esta Secretaría se corresponde con la puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica y promoción sistemática de la investigación científico-tecnológica².

Anualmente se realiza una convocatoria en la que los/las docentes de las distintas Facultades de la UBA pueden presentar propuestas de investigación. Esas propuestas son evaluadas por Comisiones Técnicas Asesoras y finalmente el Consejo Superior de la Universidad selecciona los proyectos que deben acreditarse. Es la Secretaria de Ciencia y técnica asimismo quien determinará las características de cada programación científica, el período de cada convocatoria a la presentación de proyectos de investigación científico-tecnológica, los requisitos para los cargos de director y de codirector, el formato de presentación inclusive la duración de los proyectos.

Los proyectos de investigación acreditados y financiados deben cumplir ciertos requisitos:

- a) contribuir a la creación y transferencia de nuevos conocimientos
- b) promover el desarrollo socioeconómico del país
- c) elevar el nivel científico-tecnológico y cultural de la sociedad

² Sintéticamente es dable destacar cuales son sus funciones: Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.- Atender las relaciones de la Universidad con los institutos e instituciones relacionados con la investigación científica y desarrollo tecnológico. Atender la administración, información y control de gestión de la investigación científica y desarrollo tecnológico. Atender el sistema de información y documentación necesarios para el desarrollo de la investigación científica y desarrollo tecnológico. Atender los mecanismos de financiación de la investigación y desarrollo tecnológico. Propiciar el incremento de la investigación universitaria en proyectos interdepartamentales, interfacultades e interinstitucionales. Atender los mecanismos de promoción científica y tecnológica universitaria. Atender los mecanismos de reclutamiento y reincorporación de científicos a la Universidad de Buenos Aires. Asistir a las comisiones que creará el Consejo Superior en el ámbito de su competencia.

d) contribuir a la formación de investigadores de alta calificación.

Recientemente el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a través de la Resolución N° 1793/12 resolvió actualizar el otorgamiento del régimen de subsidios a fin de que se incorpore modernizaciones tecnológicas, por este motivo se resuelve derogar la anterior normativa que regulaba el otorgamiento de subsidios (Resolución (CS) N° 859/86 y la Resolución (R) N° 453/06), y aprobar el nuevo régimen de subsidios a la investigación científica y tecnológica. Éste tiene como objetivo principal asegurar la continuidad, el desarrollo y la promoción de las actividades de investigación.

Dentro de este marco normativo los docentes de la Universidad de Buenos Aires pueden solicitar subsidios para las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad de Buenos Aires, dichas solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones que se establezcan en cada Programación Científica (de acuerdo al art. 4 del anexo de la Res. N° 1793/12).

Queda en cabeza del Director del Proyecto de Investigación la administración y responsabilidad de dichos fondos, pues será él responsable y titular del subsidio ante el rectorado.

Ahora bien, dentro del ámbito de la Facultad de Derecho de la UBA, también se creó la Programación de Acreditación Institucional de los proyectos DeCyT. Ello es importante señalarlo porque esta programación es creada por la Facultad de Derecho de la UBA en el año 2009 por medio de las Resoluciones (D) N° 23220/09 y N° 5999/09. Y estos proyectos son financiados y acreditados por la Facultad de Derecho de la UBA.

Si bien la programación DeCyT data de reciente creación es un nuevo espacio de investigación dentro de la Facultad de la UBA que de cierto modo apunta a enlazar el vínculo docente-investigador. Puesto que aquí la convocatoria esta destinada a los docentes de la Facultad de Derecho de la UBA. Esta convocatoria se realiza cada dos años. Cabe mencionar los fines de creación de la Programación DeCyT, puesto que entre ellos se postula como objetivo reconocer institucionalmente y apoyar la consolidación académica de investigaciones desarrolladas por equipos de docentes de la Facultad de Derecho de la UBA a fin de propiciar luego incorporarse al ámbito de otras convocatorias como UBACyT, CONICET, FONCyT entre otras.

También en relación a las presentaciones es importante señalar que son evaluadas por el Consejo Directivo de la Facultad y asimismo ellos seleccionan cuales deben acreditarse.

6. Algunas consideraciones al respecto.

En 1993 se creó por Decreto 506/93 en el área del Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), organismo técnico con la misión de implementar estrategias para el sector y diseñar políticas para el análisis, evaluación y seguimiento del sistema universitario.

Frente al proceso de desfinanciamiento de la Universidad Pública por parte del Estado de aquellos años, se decide incorporar el modelo de gestión empresarial o modelo de “incentivos”, como instrumento promotor de la calidad científica y académica (Naidorf, 2002).

El Programa de incentivos, se extendió como incentivo "docente" a los campos universitarios, donde los nombramientos docentes se dilataban en el tiempo y las crisis recortaban el poder adquisitivo de los profesores. Su percepción vino a encuadrar en un plus salarial, premiando la docencia y la investigación como labor jerarquizada institucionalmente.

Se implementó de este modo el Programa de incentivos a docentes investigadores en todas las facultades, en cambio, el producto de la actividad científica investigativa no era ya un producto restringido a la dinámica institucional, sino que se transformó en producción de conocimiento pasible de ser publicado, en algunos supuestos en importantes editoriales privadas, es decir un producto netamente comercializable desde lo público hacia lo privado.

Como eje central de la Política Científica de la Universidad actual, los Programas de Incentivos enfrentan a los graduados la condición de sujetarse a requerimientos y requisitos propios de la actividad científica, transferidos de la actuación y dinámica empresarial, con las implicancias de un desenvolvimiento basado en la evaluación, más que la gestión con énfasis en el rendimiento académico.

Representan para muchos autores un obstáculo a la autonomía universitaria (Cardinaux, 2011), las condiciones de posibilidad que hacen a la libertad de investigar, puesto que para la aprobación de las temáticas de objeto de estudio, los proyectos presentados deben ser revisados, evaluados y autorizados, por las comisiones evaluadoras organizadas al efecto, que denotan un rasgo de control académico en detrimento de la autonomía de la educación superior.

7- El debate actual acerca del Programa de Incentivos.

Sin embargo, más allá de los balances optimistas realizados por el área institucional responsable del PI —SPU Min Educ— muchos son los cuestionamientos que genera su implementación, constituyendo un tópico de debates y controversias no saldadas.

Los Encuentros Nacionales “La universidad como objeto de investigación” impulsados por Pedro Kroch, aportan ejes de análisis generales que nos sirven de marco. Podemos mencionar, entre los trabajos de diagnóstico y evaluación del Programa de Incentivos, el de Marta Arana (“La evaluación en el programa de incentivos docentes. Investigadores de la UNMDP como el análisis de caso”, IV Encuentro Nacional, 2004), en que caracteriza al Programa de Incentivos como “*movilizador*” de la investigación en la Educación Superior, aunque con muchas reservas en cuanto a la calidad de lo producido y al supuesto estímulo de la “cultura de la evaluación” como realidad académica nueva.

Marcelo Prati (“*Características diferenciales de la producción en Investigación en cuatro disciplinas seleccionadas a partir de la información recabada del Programa de Incentivos*”) por su parte, hace un análisis comparativo de los estándares de investigación en las facultades de Física, Historia, Económicas e Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata; y en su Tesis de Maestría (“El programa de incentivos a los docentes investigadores: formulación, implementación e impacto”, 2003) efectúa una lúcida revisión del Programa y su implementación en las universidades nacionales, poniendo énfasis en la crítica a la gestión del mismo.

Julia Buta y María Elina Estebanez estudian lo que denominan “diversificación de las tareas académicas” como un fenómeno complejo y de revisión necesaria (“La profesionalización académica en la universidad Argentina de los ’90. Volver a empezar”, VI Encuentro, 2006); Vázquez y Bianculli (“Perspectivas y modos de producir conocimiento en la Universidad Pública Argentina”); y Argumedo y Guzmán (“Evaluación de una política de promoción de la investigación científica: el Programa de Incentivos a los docentes investigadores de las Universidades Nacionales”), coinciden en distinguir a partir del PI en las universidades argentinas un “antes”, caracterizado como de escaso control de lo que se investigaba, demasiada producción unipersonal y escaso interés de los investigadores por formar discípulos; y un “después” que asumen como valioso, aunque afirmando que es necesaria una evaluación conjunta entre investigadores y gestores para corregir deformaciones, a partir de que —indican— los docentes-investigadores a quienes está destinado el Programa no participan de la gestión y tienen una opinión generalizadamente contraria al mismo.

Silvia Coicaud aborda el caso de la Universidad Nacional de la Patagonia (“El docente investigador. La investigación y su enseñanza en las universidades”, Edit. Miño y Dávila, 2009) expresando las dificultades de integrar docencia e investigación y haciendo una crítica sin concesiones al PI.

Entre las investigaciones que arriban a conclusiones más abiertamente opuestas al PI, debemos consignar la de Sonia Araujo (“Universidad, investigación e incentivos. La cara oscura.”, Ediciones Al Margen, 2003) quien a partir del caso de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires expone las dos caras del PI: una explícita, con eje en los objetivos propuestos por la autoridades ministeriales, y otra oculta, que a partir de las opiniones recogidas de los propios investigadores, permite advertir mecanismos de resistencia y acomodación ante un proceso evaluador que se percibe como injusto y arbitrario, y cuyas pautas son blanco de numerosas objeciones.

El anexo estadístico que acompaña el trabajo constituye una completa referencia cuantitativa que aporta luz al análisis.

Cristina Palacios, en cambio (“El Programa de Incentivos: un instrumento para integrar la investigación y la docencia”, en “La Educación Superior en Argentina”, 1999) efectúa una defensa del Programa de Incentivos alegando que permite un ordenamiento y evaluación permanente de las actividades de investigación, que redundan en la eficiencia y calidad de las mismas.

En esta línea, Carullo y Vacarezza (“El incentivo a la investigación universitaria como instrumento de promoción y gestión de la I+D”, Redes, Vol. 4. Nro. 10, 1997) indagan sobre el impacto del PI en la redefinición de las relaciones entre el estado como productor de políticas públicas específicas, y la comunidad científica universitaria.

8- Proyecto de Investigación DeCyT DCT-1228

Nuestro Proyecto de Investigación -DeCyT, DCT 1228-, se encuentra en proceso de ejecución, a continuación señalaremos algunos avances en relación a su objeto de estudio.

En primer lugar es importante señalar que nuestro trabajo exploratorio parte del estudio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Facultad de Derecho UBA. Lo cual nos condujo a los proyectos de investigación de la Facultad de Derecho de la UBA. En torno a ello hemos desarrollado varias actividades:

- Relevamiento de los Proyectos de investigación acreditados en nuestra Facultad de Derecho, en el marco de La Programación Científica UBACyT y DECyT desde el año 1994 hasta la fecha.
- Recopilación de las percepciones de los propios docentes investigadores que, categorizados en el Programa de Incentivos, producen conocimiento en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas, UBA.

- Análisis del Programa de Incentivos para la Investigación, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación con intención develadora.

En cuanto al alcance de nuestro objeto de estudio abarca:

- Las prácticas de producción de conocimiento
- La práctica docente y los sujetos que la llevan adelante
- La cultura institucional
- La tradición académica y disciplinar.
- Al Programa de Incentivos como un hito en el desarrollo y gestión de políticas públicas referidas a la producción de conocimiento en instituciones de Educación Superior en Argentina.

Requisitos para el abordaje de la cultura de la investigación en el campo del Derecho y sus prácticas:

- Discusión crítica
- Configuración de sus tópicos, identificación y revisión de los mismo.
- Diagnóstico sobre la investigación en el campo del Derecho
- Enfatizamos en el QUÉ y el CÓMO se investiga, distinguiendo orientaciones generales y sus variantes.

El desarrollo de la investigación en el campo del Derecho sugiere detener la mirada en:

- Sus tópicos temáticos
- Aspectos metodológicos

Desde diferentes perspectivas involucradas:

- Teóricas
- ontológicas
- epistemológicas.

6) Bibliografía

1. Araujo Sonia 2003, “Universidad, investigación e incentivos. La cara oscura.”, Ediciones Al Margen.

2. Baker P. J. (1986), "The helter-skelter relationship between teaching and research: a cluster of problems and small wins", *Teaching Sociology*, Vol. 14, pag. 50-66.
3. Bisang Roberto, 2002, "Las actividades de investigación en las universidades nacionales", SPU-MCyE, Bs. As.
4. Boyer, E.L. (1990), "Scholarship Reconsidered: Priorities of the Professoriate", The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching, ", Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
8. Boyer, Ernest (1997), "Una propuesta para la educación superior del futuro", Fondo de Cultura Económica, México.-
5. Cardinaux N. (2008), "La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho", en "Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho", Orler J. y Varela S., Edit. de la UNLP, La Plata
6. Cardinaux, Nancy 2011. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*. Abril 2011. N°4. Pgs. 262-264. ISSN 1852-2971 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJyS.UNLP
7. Carcova Carlos Maria, "Sobre la comprensión del derecho", en *Materiales para una Teoría Crítica del Derecho*, Ediciones Abeledo Perrot, 1991.-
8. Coicaud (2008), "El docente investigador. La investigación y su enseñanza en las universidades", Editorial Miño Davila, Madrid. Primera Edición.
9. Eisner, Elliot (1998), "El ojo ilustrado. Indagación cualitativa y mejora de la práctica educativa", Ed. Paidós, Barcelona.-
10. Fernandez Lamarra, 2003, "La educación superior argentina en debate", Eudeba.
11. Freire, Paulo (2004), "Pedagogía de la autonomía", Ed. Paz y Tierra, Sao Paulo d. digital
12. Foulcault, Michel, (1973) "La verdad y las formas jurídicas", Ed. Gedisa.
13. González Manuela, (2006) "Tres pilares a sostener: docencia, investigación y extensión", comunicación al Work Shop "La investigación en el campo de las disciplinas jurídicas" organizado por el Instituto A.L. Gioja, de la Facultad de Derecho de la UBA.
14. Hattie & Marsh (1996), "The Relationship Between Research and Teaching: A Meta-Analysis", en "Review of educational reserch", vol. 66, nro. 4, pags. 507-542.-
15. Hattie & Marsh (2002), "The Relation Between Research Productivity and Teaching Effectiveness: Complementary, Antagonistic, or Independent Constructs?", en "The Journal of Higher Education", vol. 73, nro. 5, Sept/oct 2002.-

16. Lista C. (2008), "La investigación en la formación de los abogados. Reflexiones críticas", en "Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho", Orlor J. y Varela S., Edit. de la UNLP, La Plata.
17. Orlor José y Varela Sebastián, (2008) "Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho", Edit. UNLP.
18. Perrenoud, Philippe (2008), "La construcción del éxito y del fracaso escolar", ed. Morata, Madrid.-
19. Perrenoud, Philippe (2004), "Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar", ed. Grao, Barcelona.-
20. Stenhouse L. (1998), "La investigación como base de la enseñanza", Morata, 4ta Edic., Madrid.
21. Salanueva Olga y Lincheta Maria, "La Investigación Científica en el Derecho: orientaciones para los alumnos", Publicación de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Fac. Cs. Jur. y Soc. UNLP, 1985.
22. Sánchez Martínez Eduardo, 1999, "La educación superior en argentina", SPU-MCyE, Bs. As.

Octubre 2012.-